



# Asamblea General

Distr. general  
16 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**37º período de sesiones**  
18 a 29 de enero de 2021

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Rwanda\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 20 partes interesadas<sup>1</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

#### **II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (NCHR) señaló que hacía las veces de mecanismo nacional de prevención de la tortura<sup>2</sup>.

3. La NCHR indicó que la República de Rwanda había aplicado varias recomendaciones del examen anterior y que creía que las demás recomendaciones se aplicarían para enero de 2021<sup>3</sup>.

4. En relación con una recomendación que había suscitado apoyo a ese respecto<sup>4</sup>, la NCHR elogió a Rwanda por la construcción de nuevas cárceles y la renovación de algunas de ellas, así como por el trato especial que se daba a las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños que no podían ser separados de sus madres encarceladas. Pidió que se renovaran todos los centros de reclusión y que se promulgara rápidamente la Orden Presidencial que determinaba las modalidades de prestación del servicio comunitario<sup>5</sup>.

5. Si bien tomó nota de las medidas positivas adoptadas a ese respecto, la NCHR afirmó que persistía el problema del abandono escolar debido a cuestiones como los embarazos en la adolescencia, el trabajo infantil, la falta de acceso de los niños con

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



discapacidad al material educativo y la escasez de maestros cualificados para impartir educación a alumnos con necesidades especiales<sup>6</sup>.

6. Si bien tomó nota de la incorporación de estrategias en los programas sociales a fin de mejorar la protección de los niños, la NCHR señaló que había que abordar el problema persistente de los niños de la calle<sup>7</sup>.

### **III. Información proporcionada por otras partes interesadas**

#### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>8</sup> y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos<sup>9</sup>**

7. En referencia a recomendaciones pertinentes respaldadas en el examen anterior<sup>10</sup>, la comunicación conjunta 7 (JS7) afirmó que Rwanda aún no había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>11</sup>. Advocates for Human Rights (AHR) señaló que Rwanda no había ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>12</sup>.

8. La comunicación conjunta 4 (JS4) señaló que Rwanda debía ratificar el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo y aprobar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>13</sup>.

9. La JS7 afirmó que el Subcomité para la Prevención de la Tortura había suspendido su visita a Rwanda en 2017 al quinto día de que comenzara debido a los obstáculos encontrados para desempeñar su labor<sup>14</sup>.

10. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de la Unión Africana (AU-ACHPR) expresó su preocupación por que se hubiera retirado la Declaración hecha en virtud del artículo 34, párrafo 6, del Protocolo relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por la que se aceptaba la competencia de la Corte para conocer de los asuntos que se le sometieran con arreglo al artículo 5, párrafo 3, del Protocolo<sup>15</sup>. Human Rights Watch (HRW) y la Maat Foundation for Peace Development and Human Rights (MAAT) señalaron que la Declaración, que permitía a los particulares presentar denuncias ante la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, había sido retirada porque el procedimiento estaba siendo objeto de abuso por parte de fugitivos condenados por genocidio<sup>16</sup>.

#### **B. Marco nacional de derechos humanos<sup>17</sup>**

11. La AU-ACHPR señaló que el desconocimiento por la mayor parte de la población de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos ratificados por Rwanda había limitado el disfrute efectivo de los derechos humanos en el país<sup>18</sup>.

12. La declaración conjunta 5 (JS5) señaló que no se había tenido en cuenta a las personas transexuales, lesbianas e intersexuales en las políticas y estrategias del Gobierno, que había adoptado una visión binaria del género, divida entre hombres y mujeres<sup>19</sup>.

13. La JS7 indicó que, durante el primer examen, Rwanda había apoyado una recomendación para que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) y que, desde entonces, había ratificado la Convención<sup>20</sup>. En el examen anterior, Rwanda había apoyado las recomendaciones de establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con lo previsto en el OP-CAT<sup>21</sup>. La declaración conjunta 11 (JS11) afirmó que se había enmendado la ley pertinente<sup>22</sup> y que en 2018 la NCHR había sido designada como mecanismo nacional de prevención. La Comisión aún no había publicado su informe anual según lo dispuesto en las directrices del mecanismo<sup>23</sup>.

14. La JS7 señaló que preocupaba la independencia de la NHCR, más aún teniendo en cuenta que la NHCR también actuaba como mecanismo nacional de prevención. Afirmó que la independencia de la NCHR se había visto amenazada por el nombramiento de sus miembros por un Comité designado por el Presidente<sup>24</sup>.

## **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **1. Cuestiones transversales**

#### *Igualdad y no discriminación*<sup>25</sup>

15. Citando los artículos 44 y 45 de la Ley núm. 32/2016 de las Personas y la Familia, de 28 de agosto de 2016<sup>26</sup>, la JS5 afirmó que no se reconocía legalmente la identidad de género de las personas intersexuales y que, dado que la ley establecía que el sexo de una persona era el que constaba en su certificado de nacimiento, no se había previsto la reasignación del sexo en el Registro Civil<sup>27</sup>.

16. Si bien encomió a Rwanda por haber tipificado la discriminación como delito, la JS5 expresó preocupación porque no se mencionaba expresamente la identidad de género como uno de los motivos de discriminación prohibidos<sup>28</sup>.

17. La declaración conjunta 8 (JS8) señaló que los trabajadores sexuales eran discriminados en sus comunidades, en los espacios religiosos e incluso en la sociedad civil. Sus hijos eran considerados como parias<sup>29</sup>.

#### *Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

18. La AU-ACHPR expresó preocupación en relación con las industrias extractivas y el medio ambiente<sup>30</sup>, y afirmó que Rwanda debía aprobar leyes que protegieran el derecho al medio ambiente y establecer un órgano regulador para supervisar la aplicación de esas leyes<sup>31</sup>.

19. Just Atonement Inc. (JAI) indicó que Rwanda era muy vulnerable al cambio climático porque su economía dependía de la agricultura y la energía hidroeléctrica. En 2020, Rwanda había sido el primer país africano, y el primer país menos adelantado, en presentar un objetivo de emisiones más estricto para 2030<sup>32</sup>.

### **2. Derechos civiles y políticos**

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*<sup>33</sup>

20. En referencia a recomendaciones respaldadas en el examen anterior a este respecto<sup>34</sup>, algunas de las cuales Rwanda consideraba que se habían aplicado o estaban en proceso de aplicación<sup>35</sup>, HRW afirmó que, durante el período que se examina, Rwanda no había realizado prácticamente nunca investigaciones creíbles y eficaces de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos ni enjuiciado a los presuntos autores. Las autoridades rwandesas habían seguido deteniendo y recluyendo a personas en centros de detención militares no oficiales, en los que se había torturado a decenas de detenidos<sup>36</sup>.

21. HRW sostuvo que había documentado cómo los servicios de seguridad del Estado habían ejecutado sumariamente a al menos 37 personas sospechosas de delitos menos graves en el marco de lo que parecía ser una estrategia general para difundir el miedo, asegurar el mantenimiento del orden y desalentar cualquier resistencia a las órdenes o políticas del Gobierno. Según un informe de la NCHR, la investigación de HRW estaba “llena de falsedades”. En lugar de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables, los funcionarios del Gobierno habían amenazado y coaccionado a los familiares de las víctimas para que presentaran información falsa sobre lo ocurrido a sus seres queridos<sup>37</sup>.

22. Amnistía Internacional (AI) señaló que, durante el período examinado, había documentado varios casos de probables desapariciones forzadas<sup>38</sup>. La JS7 indicó que miembros de los partidos políticos de la oposición habían sido víctimas de desaparición forzada<sup>39</sup>.

23. HRW señaló que había documentado frecuentes detenciones y torturas de personas a manos del ejército con palizas, asfixia, descargas eléctricas y simulacros de ejecuciones en los campamentos militares de los alrededores de Kigali y en el noroeste del país. La mayoría de los detenidos habían permanecido incomunicados durante meses en condiciones deplorables<sup>40</sup>. AI habló de muertes ocurridas presuntamente durante la detención<sup>41</sup>.

24. La AU-ACHPR señaló que Rwanda debía crear una base de datos sobre las denuncias de tortura a fin de determinar la prevalencia de la tortura en las comisarías de policía<sup>42</sup>.

25. La AU-ACHPR indicó que Rwanda debía aprobar leyes para mejorar sus programas y políticas con miras a erradicar las prácticas culturales perjudiciales<sup>43</sup>.

26. La JS5 señaló que las personas LGBTI no tenían una protección legislativa adecuada contra la violencia de género, ya que la ley definía dicha violencia como todo acto que produjera daños corporales, psicológicos, sexuales y económicos a las personas de sexo femenino o masculino<sup>44</sup>.

27. La declaración conjunta 11 (JS11) indicó que en los centros de detención no se separaba a los presos preventivos de los condenados ni a los menores de los adultos<sup>45</sup>.

28. La AU-ACHPR sostuvo que Rwanda debía aplicar de manera efectiva leyes y políticas que previeran la puesta en libertad bajo fianza y la imposición de penas alternativas para reducir el hacinamiento en las cárceles<sup>46</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*<sup>47</sup>

29. La comunicación conjunta 10 (JS10) señaló que se habían observado irregularidades en algunos juicios por motivos políticos e injerencias del Ejecutivo en causas incoadas por motivos políticos<sup>48</sup>.

30. HRW afirmó que había recibido informaciones fidedignas sobre reclusiones en régimen de incomunicación, palizas y torturas para obtener confesiones forzadas en “Kwa Gacinya”, una comisaría de policía de Gikondo, un suburbio residencial de Kigali. Muchas de las víctimas habían sido juzgadas por atentar contra la seguridad y, en algunos casos, habían sido condenadas<sup>49</sup>. HRW señaló que en muchas causas políticas delicadas, en las que se acusaba a destacados críticos del Gobierno de atentar contra la seguridad, se violaban sistemáticamente las garantías procesales<sup>50</sup>.

31. Freedom Now (FN) indicó que en los juicios de las personas críticas con el Gobierno se violaban repetidamente las garantías procesales. Citó como ejemplo el juicio de los exoficiales del ejército Frank Rusagara y Tom Byabagamba, en el que uno de los testigos de cargo había sido juez en una audiencia preliminar, y la causa contra Dianne y Adeline Rwigara, en la que no se les había permitido revisar sus propios expedientes y la acusación no había revelado sus pruebas a la defensa<sup>51</sup>.

32. La JS11 señaló que los servicios de asistencia letrada no estaban bien coordinados y carecían de financiación suficiente, y que los servicios de representación letrada ofrecidos a los pobres apenas alcanzaban a dar respuesta a la enorme demanda<sup>52</sup>. La AU-ACHPR indicó que Rwanda debía ofrecer asistencia letrada a las personas bajo custodia policial y respetar el plazo máximo de 48 horas de detención<sup>53</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*<sup>54</sup>

33. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se señaló que, en el examen anterior, Rwanda se había comprometido a garantizar el derecho a la libertad de asociación, a velar por que la oposición pudiera desarrollar su actividad en un entorno adecuado y a dar más espacio a la sociedad civil. No obstante, seguía sin aplicar las recomendaciones que había apoyado a ese respecto<sup>55</sup>.

34. ADF International (ADF) afirmó que, aunque Rwanda había comenzado a adoptar medidas para aumentar la libertad de religión o de creencias, seguía habiendo importantes casos de discriminación contra grupos religiosos minoritarios<sup>56</sup>.

35. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) señaló que, en 2018, Rwanda había aprobado una ley para regular las organizaciones religiosas que incluso establecía los requisitos necesarios para ejercer como pastor. La ley era extensa, complicada e intrusiva<sup>57</sup>. Jubilee Campaign (JC) afirmó que se exigía que las organizaciones religiosas se registraran como personas jurídicas y que los dirigentes de esas organizaciones tuvieran un título académico. Estos requisitos, entre otros, habían obstaculizado la libertad de culto de los grupos religiosos. En agosto de 2018 se habían cerrado unas 8.000 iglesias y organizaciones religiosas<sup>58</sup>. El ECLJ señaló que también se habían cerrado unas 100 mezquitas<sup>59</sup> y pidió que se revisara la ley<sup>60</sup>.

36. En referencia a unas recomendaciones que habían suscitado apoyo en el examen anterior, la declaración conjunta 1 (JS1) indicó que la protección del derecho a la libertad de expresión prevista en el artículo 38 de la Constitución<sup>61</sup> no se ajustaba a las normas internacionales establecidas en el artículo 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>62</sup>. Además, con la reforma del Código Penal en 2018 se habían introducido disposiciones restrictivas<sup>63</sup>. La JS1 señaló que, si bien el Tribunal Supremo había derogado los artículos 154 y 233 del Código Penal, le seguía preocupando que se hubieran mantenido los artículos 194 y 236<sup>64</sup>.

37. ADF afirmó que las leyes que proscribían la “ideología del genocidio” o el “sectarismo” rebasaban su finalidad y restringían la libertad de expresión. Se estaban utilizando indebidamente para eliminar toda crítica al Gobierno<sup>65</sup>.

38. En lo que respecta a la libertad de expresión en línea, la JS1 afirmó que la Ley de TIC<sup>66</sup> era incompatible con, entre otros instrumentos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y citó los artículos 22, 60, 126 y 206 de dicha Ley<sup>67</sup>. La JS3 señaló que esta Ley imponía restricciones específicas a las actividades en línea que eran contrarias a la libertad en Internet<sup>68</sup>.

39. La comunicación conjunta 6 (JS6) señaló que, en una declaración de 13 de abril de 2020 relativa al periodismo durante la pandemia de COVID-19, la Comisión de Medios de Comunicación de Rwanda había afirmado que las personas que tenían canales en YouTube no estaban autorizadas a realizar ni emitir entrevistas por no ser periodistas, a pesar de que la ley reconocía el derecho de toda persona a recibir, difundir o enviar información a través de Internet<sup>69</sup>.

40. En referencia a los artículos 2, párrafo 19, 5, 9 y 13 de la Ley de Medios de Comunicación, la JS1 señaló que dicha Ley no cumplía las normas internacionales sobre libertad de expresión y privacidad<sup>70</sup>. La Comisión de Medios de Comunicación de Rwanda no había podido funcionar como un órgano independiente y autorregulado debido a su falta de reconocimiento en la Ley de Medios de Comunicación<sup>71</sup>. La JS1 señaló que, tras un informe de un comité de investigación establecido por el Organismo Regulador de los Servicios Públicos de Rwanda, se había decretado la prohibición indefinida de las emisiones de la British Broadcasting Corporation en Kinyarwanda<sup>72</sup>.

41. En la JS3 se señaló que, aunque se había derogado el artículo 169 del Código Penal relativo a la difamación, se habían mantenido otros artículos que la penalizaban<sup>73</sup>. La AU-ACHPR indicó que Rwanda debía finalizar el proceso de despenalización de la difamación y revocar las disposiciones pertinentes del Código Penal<sup>74</sup>.

42. La JS3 señaló que la libertad de expresión y las libertades de los medios de comunicación se habían restringido grave e injustificadamente<sup>75</sup>. Refiriéndose a recomendaciones pertinentes respaldadas en el examen anterior, la JS1 afirmó que los periodistas seguían denunciando niveles preocupantes de acoso e intimidación<sup>76</sup>. La JS3 sostuvo que los periodistas no podían investigar cuestiones políticamente delicadas por temor a sufrir represalias y ser enjuiciados por ello y que habitualmente se les perseguía cuando hablaban<sup>77</sup>. HRW afirmó que pocos periodistas cuestionaban el discurso y las políticas oficiales del Gobierno o investigaban las denuncias de abusos contra los derechos humanos, en especial si se trataba de actuar contra altos funcionarios del Gobierno. El

acoso, las desapariciones sospechosas y el temor a ser procesados habían hecho que muchos periodistas se vieran obligados a autocensurarse<sup>78</sup>.

43. Observando que, en 2019, Rwanda había ocupado el puesto 155 de 180 en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, la JS7 señaló que seguía siendo imposible acceder en línea a numerosos medios de comunicación independientes y blogs de la oposición<sup>79</sup>.

44. HRW afirmó que la sociedad civil estaba debilitada debido a muchos años de intimidación e injerencias. Los onerosos requisitos de registro y la burocracia impedían que los grupos de derechos humanos actuaran con eficacia<sup>80</sup>.

45. AI señaló que, a pesar de la reforma de la legislación que regulaba las organizaciones no gubernamentales<sup>81</sup>, el proceso de registro seguía siendo excesivamente gravoso<sup>82</sup>. La JS7 indicó que la ley que regulaba el funcionamiento de las organizaciones internacionales (Ley núm. 05/2012, de 17 de febrero de 2012) limitaba su libertad para determinar su estructura y sus actividades<sup>83</sup>.

46. La JS3 afirmó que la nueva ley de prevención y castigo de la ciberdelincuencia<sup>84</sup> imponía una serie de restricciones y expresó preocupación por que se utilizara para reprimir las actividades de la oposición, ya que los dirigentes y los grupos de la oposición se consideraban terroristas<sup>85</sup>.

47. La JS3 señaló que Rwanda restringía el acceso de los partidos políticos de la oposición y las organizaciones de la sociedad civil que criticaban al Gobierno a los medios de radiodifusión públicos, en los que el partido gobernante tenía una presencia dominante<sup>86</sup>. Durante la campaña electoral de 2017 se habían restringido varios sitios web y medios de comunicación independientes en línea<sup>87</sup>.

48. La JS3 afirmó que, desde 2015, además de sufrir amenazas, detenciones arbitrarias, intimidación y hostigamiento, los defensores de los derechos humanos y otras voces disidentes también eran víctimas de campañas de desprestigio e intimidación cada vez más sofisticadas en Internet<sup>88</sup>. El Gobierno violaba en casi todos los casos los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos que se atrevían a criticar al Gobierno<sup>89</sup>. La JS10 señaló que no existían políticas ni leyes para proteger la labor de los defensores de los derechos humanos<sup>90</sup>.

49. La JS3 afirmó que el acceso a la información y las comunicaciones había mejorado gracias a la estrategia de Rwanda destinada a desarrollar una economía de la información, y consideró que se había aplicado parcialmente una recomendación pertinente respaldada en el examen anterior<sup>91</sup>.

50. La AU-ACHPR expresó preocupación con respecto al acceso a la información<sup>92</sup> y afirmó que Rwanda debía adoptar medidas apropiadas para que las instituciones públicas pudieran cumplir su obligación de promover el derecho de acceso a la información mediante actividades de capacitación y promoción y dotándolas de recursos materiales y financieros, velar por que la población conociera sus derechos en relación con el acceso a la información mediante programas de fomento de la capacidad, y garantizar que la ley de protección de los denunciantes de irregularidades protegiera a dichos denunciantes<sup>93</sup>.

51. La JS1 señaló que no se podía garantizar plenamente el acceso a la información porque no se sancionaba debidamente a los funcionarios de información que retenían deliberadamente la información solicitada, pese a la discrecionalidad de que disponía la Defensoría del Pueblo para actuar a ese respecto. La Orden Ministerial de Seguridad Nacional también restringía el derecho de acceso a la información<sup>94</sup>.

52. En referencia a una recomendación pertinente que había suscitado apoyo en el examen anterior<sup>95</sup>, la JS1 encomió a Rwanda por las medidas adoptadas para mejorar el acceso a Internet, pero señaló que dicho acceso seguía siendo sumamente limitado y que no se había reducido la brecha entre las zonas rurales y urbanas<sup>96</sup>. La JS6 afirmó que Internet seguía estando fuera del alcance de muchos ciudadanos, en particular en las zonas rurales<sup>97</sup>.

53. La JS3 observó que en el panorama político predominaba fuertemente el partido gobernante, el Frente Patriótico de Rwanda<sup>98</sup>. Aunque la Comisión Electoral Nacional había declarado que las elecciones de 2017 habían sido libres y limpias, los observadores

electorales independientes no habían estado de acuerdo y habían observado un clima de temor e intimidación entre varios candidatos independientes<sup>99</sup>. La JS7 señaló que las elecciones de 2017 se habían celebrado en un contexto de espacio político cerrado<sup>100</sup>. HRW afirmó que antes y después de las elecciones de 2017, Rwanda había limitado la capacidad de los grupos de la sociedad civil, los medios de comunicación, las organizaciones internacionales de derechos humanos y los opositores políticos para trabajar de manera libre e independiente. Los candidatos de la oposición habían denunciado acoso, amenazas e intimidación. Las autoridades gubernamentales habían detenido, sometido a desaparición forzada o amenazado a los opositores políticos<sup>101</sup>.

54. La JS10 señaló la dificultad que planteaban el proceso de registro de los partidos políticos y la exigencia de autorización previa de las autoridades para que sus miembros pudieran organizar mítines<sup>102</sup>.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud*<sup>103</sup>

55. JC observó que en Rwanda se practicaban la trata de personas con fines de explotación sexual y el trabajo forzoso. Aunque se había rescatado a varias víctimas de la trata, no había constancia de ninguna condena por trata<sup>104</sup>. No existía ningún mecanismo oficial para identificar de manera proactiva a las víctimas de la trata<sup>105</sup>.

56. La comunicación conjunta 9 (JS9) afirmó que no había una política integral que abordara de manera específica la trata de niños ni se disponía de datos sobre la trata de niños, entre otros<sup>106</sup>.

57. El ECLJ señaló que Rwanda debía intensificar sus esfuerzos por hacer cumplir la ley para combatir la trata de personas, entre otras cosas mejorando la capacitación del ejército y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley<sup>107</sup>.

#### *Derecho a la intimidad y a la vida familiar*

58. La JS1 indicó que, de conformidad con los artículos 33 y 180 de la Ley de TIC<sup>108</sup>, los agentes de policía y el Organismo Regulador de los Servicios Públicos de Rwanda estaban facultados para registrar, requisar o inspeccionar los sistemas o equipos de comunicaciones electrónicas, incluidas las radiocomunicaciones, sin control judicial. El artículo 23 de esta Ley obligaba a los intermediarios a equipar la red y el servicio de comunicaciones electrónicas con instrumentos y características técnicas que permitieran y facilitaran la interceptación legal y la vigilancia de las comunicaciones electrónicas<sup>109</sup>.

59. En referencia a la Ley de Interceptación de las Comunicaciones<sup>110</sup>, la JS1 señaló que no cumplía las normas internacionales<sup>111</sup>. No especificaba los tipos de comunicaciones que podían interceptarse, no preveía la notificación de dichas interceptaciones y no disponía el pago de una indemnización por daños y perjuicios en caso de violación de la privacidad. La Ley establecía un marco de supervisión que carecía de independencia<sup>112</sup>. La JS6 afirmó que la Ley limitaba en la práctica el intercambio de información debido al temor a sufrir persecución<sup>113</sup>.

60. La JS6 afirmó que Rwanda tenía Pegasus, un sofisticado programa informático maligno que se instalaba en el teléfono del destinatario mediante un texto enviado por “WhatsApp”, y que al parecer Rwanda había pagado millones de dólares para espiar a los críticos con el Gobierno y los disidentes a través de “WhatsApp”<sup>114</sup>.

61. La JS1 señaló que el proceso de registro obligatorio de la tarjeta SIM en cumplimiento del Reglamento a ese respecto<sup>115</sup> había reforzado la capacidad del Gobierno para supervisar y consultar los datos de los usuarios de teléfonos móviles. El artículo 25 del Reglamento permitía al Organismo Regulador de los Servicios Públicos de Rwanda acceder de forma potencialmente ilimitada a la base de datos del registro de tarjetas SIM de un operador, lo que amenazaba con socavar la confidencialidad de las comunicaciones digitales y restringir el anonimato digital. Rwanda utilizaba Pegasus, que al parecer permitía instalar remotamente programas informáticos malignos para interceptar y extraer información y comunicaciones de teléfonos y dispositivos móviles<sup>116</sup>.

62. La JS1 observó que Rwanda había estado trabajando para establecer un programa nacional de identificación digital y afirmó que la obligación de utilizar y recabar datos biométricos en el nuevo documento de identificación digital había suscitado extraordinaria preocupación, entre otras cosas por las iniciativas de vigilancia masiva no controlada y los riesgos para la identidad asociados a la piratería informática y la intrusión cibernética. Debía limitarse considerablemente la agregación y utilización de datos biométricos, incluso si tenían por objeto mejorar la conveniencia o se justificaban como medio para mejorar la seguridad<sup>117</sup>. La JS1 también afirmó que Rwanda seguía sin contar con una autoridad de protección de datos funcional e independiente<sup>118</sup>.

63. La JS6 señaló que entre las medidas adoptadas para frenar la pandemia de COVID-19 cabía citar el rastreo de los contactos por teléfono móvil y la obligación de registrarse en los restaurantes y hoteles y pidió que se protegieran rigurosamente los datos y se salvaguardara la privacidad para evitar el uso indebido de los datos por las autoridades estatales<sup>119</sup>.

64. ADF señaló que los testigos de Jehová practicantes tenían dificultades para contraer matrimonio porque los funcionarios del Gobierno que presidían la ceremonia solían exigir a las parejas que prestaran juramento ante la bandera nacional, requisito que los testigos de Jehová rechazaban por motivos religiosos<sup>120</sup>.

### 3. Derechos económicos, sociales y culturales

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*<sup>121</sup>

65. Preocupada por la tasa de desempleo persistentemente elevada entre los jóvenes pese a las diferentes estrategias puestas en marcha por el Gobierno<sup>122</sup>, la AU-ACHPR instó a Rwanda a que promoviera el desarrollo de competencias y la innovación para realizar nuevos tipos de trabajo a fin de ofrecerles oportunidades de empleo<sup>123</sup>.

66. La AU-ACHPR instó a Rwanda a que ejecutara la Política Nacional de Empleo y se asegurara de que los programas de promoción del empleo tuvieran un componente de conocimientos financieros<sup>124</sup>.

67. Si bien acogió con beneplácito la despenalización del trabajo sexual<sup>125</sup>, la JS5 afirmó que la política nacional contra la delincuencia<sup>126</sup>, que cita, entre otras cosas, la prostitución como conducta delictiva, alimentaba la estigmatización de las trabajadoras sexuales<sup>127</sup>. Le preocupaba que se las sometiera a detención administrativa<sup>128</sup>. La comunicación conjunta 8 (JS8) señaló que el programa de promoción de actividades generadoras de ingresos establecido para ayudar a los trabajadores sexuales a cambiar de trabajo partía de la suposición de que se les podía persuadir de que se dedicaran a otra cosa para mantenerse a sí mismos y a sus familias<sup>129</sup>.

#### *Derecho a la seguridad social*<sup>130</sup>

68. La JS11 señaló que los mecanismos de vigilancia y evaluación eran inadecuados para garantizar que las políticas destinadas a mejorar el bienestar de los rwandeses tuvieran el máximo efecto previsto. Además, las limitaciones presupuestarias habían obstaculizado la plena aplicación de las políticas previstas<sup>131</sup>.

69. La comunicación conjunta 11 (JS11) expresó preocupación por que no se hubiera incluido a todas las personas vulnerables y los grupos históricamente marginados en los programas de protección social y por el hecho de que las transferencias de efectivo previstas en esos programas no se ajustaran al costo de la vida<sup>132</sup>.

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*<sup>133</sup>

70. La JS7 afirmó que el cierre de la frontera entre Rwanda y Uganda en febrero de 2019 había tenido un impacto considerable en la vida y los medios de subsistencia de la población y la economía locales<sup>134</sup>.

71. Si bien encomió a Rwanda por prestar asistencia a las personas que vivían en las zonas rurales para adquirir viviendas de bajo costo, la AU-ACHPR expresó preocupación



porque había personas que no tenían una vivienda adecuada, especialmente las viudas y los hogares encabezados por mujeres<sup>135</sup>.

72. Si bien tomó nota de las políticas y programas pertinentes, la JS10 afirmó que en algunas partes del país persistían la malnutrición y la insuficiencia de alimentos<sup>136</sup>. La JS11 mostró preocupación por los niveles relativamente altos de malnutrición infantil y por la insuficiente financiación del sector agrícola<sup>137</sup>.

73. La JS10 señaló que se había socavado el derecho a la propiedad, entre otras cosas, por la expropiación de tierras de propiedad privada por parte de las autoridades y por la destrucción de viviendas sin indemnización<sup>138</sup>.

#### *Derecho a la salud*<sup>139</sup>

74. Recordando la promesa hecha por Rwanda durante su primer examen<sup>140</sup>, la JS7 indicó que, desde 2019, alrededor del 90 % de los rwandeses tenían un seguro de salud ya fuera público o privado. Los beneficiarios del sistema de seguro médico comunitario “Mutulle de Sante” habían expresado su preocupación por la escasez de medicamentos esenciales y las irregularidades del sistema “Ubudehe” de clasificación de los beneficiarios en función de su situación socioeconómica, que habían hecho que se clasificara incorrectamente a algunos beneficiarios<sup>141</sup>.

75. En relación con una recomendación apoyada en el examen anterior relativa al acceso a la atención obstétrica, en la JS2 se señaló que la Ley de Salud Reproductiva aprobada en 2016<sup>142</sup> contenía disposiciones que suscitaban preocupación y no preveía servicios de salud reproductiva fundamentales, como la atención prenatal y posnatal y los servicios de aborto<sup>143</sup>.

76. En la JS2 se señaló que, aunque la tasa de mortalidad materna había disminuido, seguía siendo relativamente alta a la luz del Objetivo de Desarrollo Sostenible de reducir la tasa de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos<sup>144</sup>. Citando un estudio de un hospital de referencia de Rwanda, afirmó que las causas prevenibles más comunes eran los errores médicos, la escasez de suministros médicos y la falta de educación y conocimiento sobre las emergencias obstétricas por parte de los pacientes<sup>145</sup>. Más de la mitad de las mujeres no acudían a las cuatro visitas mínimas de atención prenatal recomendadas por la Organización Mundial de la Salud<sup>146</sup>. Además, apenas había oportunidades de formación continua para los profesionales que encargados de la atención prenatal<sup>147</sup>.

77. En la JS2 se señaló que, en relación con el aborto, Rwanda había adoptado medidas para aplicar las recomendaciones pertinentes respaldadas en el examen anterior<sup>148</sup>, lo que demostraba el compromiso del país de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, el aborto aún no se había despenalizado<sup>149</sup>. Los médicos eran los únicos autorizados a practicar abortos y, cuando para solicitarlo se alegaba un riesgo para la mujer, la niña o el feto, se requería la confirmación de ese riesgo por dos médicos. Habida cuenta del limitado número de médicos en el país, esos requisitos obstaculizaban el acceso a un aborto seguro y legal y exponían a las niñas y mujeres a abortos peligrosos. La posibilidad de ser enjuiciadas disuadía a las niñas y mujeres de buscar el tratamiento necesario después de someterse a un aborto peligroso<sup>150</sup>.

78. La JS7 señaló que en 2018 se había notificado que el 38 % de los niños menores de 5 años sufría retraso en el crecimiento y el 2 % padecía malnutrición aguda. Las políticas de concentración parcelaria contribuían al problema de la malnutrición, ya que la concentración parcelaria provocaba un aumento del consumo de raíces y tubérculos y una disminución del consumo de carne, pescado y frutas, así como una menor disponibilidad de vitamina B12<sup>151</sup>.

79. La JS8 señaló que los trabajadores sexuales tenían miedo de acceder a los servicios de atención de la salud y que las trabajadoras sexuales embarazadas tenían dificultades para recibir atención prenatal y posnatal porque se esperaba que en algunos centros públicos acudieran acompañadas de sus parejas<sup>152</sup>.

80. En la JS5 se indicó que los trabajadores sexuales y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) tenían dificultades para acceder a los servicios de salud debido a su supuesto comportamiento y a su aspecto físico<sup>153</sup>. En el Cuarto Plan Estratégico del Sector de la Salud (2018-2024), en el que se establecía la orientación estratégica del sector de la salud, no se mencionaban específicamente las personas LGBTI ni sus necesidades en materia de salud<sup>154</sup>. También se expresó preocupación por que no se hubiera tenido en cuenta a las personas transexuales en las directrices sobre el VIH y las enfermedades de transmisión sexual<sup>155</sup>.

#### *Derecho a la educación*<sup>156</sup>

81. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes respaldadas en el examen anterior<sup>157</sup>, la JS9, si bien encomió a Rwanda por el aumento de la infraestructura educativa, entre otras iniciativas pertinentes, señaló las largas distancias que debían recorrer los alumnos para ir a la escuela en las zonas rurales y la falta de acceso a plataformas digitales de aprendizaje electrónico, en particular de los niños de las zonas rurales y los niños de hogares pobres<sup>158</sup>. También observó que, aunque la educación en las escuelas públicas era gratuita, estas seguían cobrando tasas, lo que hacía que los niños abandonaran la escuela<sup>159</sup>.

82. En referencia a una recomendación pertinente apoyada en el examen anterior<sup>160</sup>, la JS9 acogió con beneplácito las medidas adoptadas en el sector de la educación, pero señaló, entre otras cosas, el elevado número de alumnos por clase y la falta de instalaciones suficientes, como laboratorios<sup>161</sup>.

83. La JS9 señaló que no había suficientes maestros cualificados y que las escuelas carecían de instalaciones para niños con discapacidad, entre otras cosas<sup>162</sup>. La JS11 indicó la necesidad de centrarse en la educación de los niños con discapacidad y otras necesidades especiales<sup>163</sup>.

84. La JS9 afirmó que era necesario impartir educación y capacitación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza<sup>164</sup>.

85. Si bien elogió a Rwanda por la introducción de programas de alimentación escolar para promover la nutrición infantil, la JS9 observó que dichos programas no habían llegado a algunas partes del país<sup>165</sup>.

## **4. Derechos de personas o grupos específicos**

### *Mujeres*<sup>166</sup>

86. Refiriéndose a las recomendaciones pertinentes respaldadas en el examen anterior<sup>167</sup>, la JS2 señaló que, si bien Rwanda había logrado avances progresivos en su intento de eliminar la violencia de género, la violencia sexual y de género seguía estando muy extendida y constituyendo un peligro prevalente para las adolescentes y las mujeres<sup>168</sup>. En la JS11 se afirmó que las intervenciones no tenían debidamente en cuenta las dimensiones médica, psicosocial, jurídica y económica y se habían centrado más en los autores que en las víctimas<sup>169</sup>. La JS2 señaló que las víctimas se enfrentaban a importantes obstáculos para acceder a la justicia<sup>170</sup>.

### *Niños*<sup>171</sup>

87. HRW señaló que, en el examen anterior, Rwanda había apoyado las recomendaciones sobre la protección de los niños en circunstancias difíciles, como los niños de la calle, y sobre la reglamentación de los centros de tránsito y rehabilitación<sup>172</sup>. Los centros de tránsito se regían ahora por una ley de 2017 por la que se había establecido el Servicio Nacional de Rehabilitación, en la que se disponía que toda persona que mostrara “comportamientos desviados”<sup>173</sup> podía ser internada en un centro de tránsito durante un máximo de dos meses sin ninguna otra justificación ni control jurídicos. Esta ley permitía a la policía agrupar y recluir arbitrariamente a los niños en los centros de tránsito<sup>174</sup>.

*Personas con discapacidad*<sup>175</sup>

88. La AU-ACHPR felicitó a Rwanda por el establecimiento del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y la publicación del Código de Recomendaciones Prácticas sobre la Incorporación de la Discapacidad en la Administración Pública<sup>176</sup>.

89. Refiriéndose a una recomendación pertinente apoyada en el examen anterior<sup>177</sup>, la JS9 tomó nota de las iniciativas adoptadas por Rwanda, pero expresó preocupación por el estigma que experimentan los niños con discapacidad en su familia y su comunidad<sup>178</sup>.

*Minorías y pueblos indígenas*<sup>179</sup>

90. La AU-ACHPR expresó preocupación por el hecho de que el enfoque de la etnicidad adoptado después del genocidio pudiera repercutir negativamente en grupos indígenas como los twas. Instó a Rwanda a que reconociera a las comunidades indígenas y promoviera su cultura y su tradición<sup>180</sup>.

91. La JS3 señaló que los twas habían sido desplazados por la fuerza de sus tierras forestales ancestrales sin ninguna compensación, lo que había tenido un impacto negativo en sus medios de vida, su modo de vida y su cultura<sup>181</sup>.

92. La JS4 señaló que los twas rara vez tenían acceso a la justicia y que la mayoría de ellos desconocían sus derechos<sup>182</sup>. La falta de representación de los twas en los órganos de adopción de decisiones impedía que sus aspiraciones y necesidades se tuvieran en cuenta al elaborar leyes, políticas y planes de acción que afectaban a su bienestar socioeconómico<sup>183</sup>. Los twas tenían dificultades para acceder a los programas públicos de desarrollo y reducción de la pobreza<sup>184</sup>. La JS4 tomó nota de la política de gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria y señaló que el hambre, la inseguridad alimentaria y la falta de medios económicos y de material escolar eran las principales causas de abandono escolar<sup>185</sup>. La JS12 afirmó que los niños twas no se beneficiaban de las políticas educativas del Gobierno<sup>186</sup>.

93. La JS12 señaló que los lactantes, los niños y las mujeres embarazadas twas sufrían unas tasas desproporcionadas de malnutrición y problemas de salud conexos<sup>187</sup>. La JS4 indicó que la mayoría de los twas no podían permitirse alimentos ni tenían tierras cultivables para producir sus propios alimentos<sup>188</sup>. Pocos se beneficiaban del sistema de seguro médico comunitario y los que lo hacían no cotizaban<sup>189</sup>.

94. La JS12 señaló que los twas que habían recibido una casa en el marco del programa de vivienda social habían indicado que las casas eran demasiado pequeñas para acoger a todos los miembros de la familia<sup>190</sup>. La JS4 afirmó que algunas de las casas construidas seguían sin tener puertas y ventanas y que algunos twas no tenían electrodomésticos en sus casas<sup>191</sup>.

*Refugiados y solicitantes de asilo*<sup>192</sup>

95. AI señaló que, desde septiembre de 2019, Rwanda acogía a refugiados y solicitantes de asilo africanos evacuados de centros de detención en un tercer país mediante un mecanismo de traslado de emergencia. El memorando de entendimiento firmado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Unión Africana establecía la voluntariedad del traslado. Entre las posibles soluciones duraderas que se ofrecían a las personas trasladadas a Rwanda cabía citar el reasentamiento en un tercer país, el regreso al país de origen, el regreso al país donde se les hubiera concedido asilo por primera vez o la permanencia en Rwanda, previo acuerdo con las autoridades<sup>193</sup>.

96. HRW afirmó que en febrero de 2018 la policía había disparado con munición real a unos refugiados desarmados que protestaban frente a la oficina del ACNUR en el distrito de Karongi, en la Provincia Occidental, y habían matado a unas 12 personas. El informe publicado por la NCHR había concluido que la policía había utilizado la fuerza como último recurso, en contra de las conclusiones de HRW<sup>194</sup>.

*Apátridas*<sup>195</sup>

97. En referencia a las recomendaciones pertinentes respaldadas en el examen anterior<sup>196</sup>, la JS9 acogió con beneplácito las medidas adoptadas para asegurar la inscripción de los nacimientos de los niños, incluidas las campañas masivas en todo el país, pero observó que algunos progenitores no comprendían la necesidad de realizar dicha inscripción<sup>197</sup>. La JS11 señaló que la mayoría de los niños inscritos en las campañas masivas no recibían un certificado de nacimiento<sup>198</sup>.

*Notas*

- <sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status):

*Civil society**Individual submissions:*

|      |  |
|------|--|
| ADF  | ADF International, Geneva (Switzerland);   |
| AHR  | Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America);              |
| AI   | Amnesty International, London (United Kingdom);                                  |
| ECLJ | European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);                        |
| FN   | Freedom Now, Washington DC (United States of America);                           |
| HRW  | Human Rights Watch, Geneva, (Switzerland);                                       |
| JAI  | Just Atonement Inc., New York, (United States of America);                       |
| JC   | Jubilee Campaign, Surrey (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); |
| MAAT | Maat Foundation for Peace Development and Human Rights, Cairo (Egypt).           |

*Joint submissions:*

|     |  |
|-----|--|
| JS1 | ARTICLE 19, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), and Access Now (Joint Submission 1);  |
| JS2 | Center for Reproductive Rights, Health Development Initiative (Joint Submission 2);  |
| JS3 | CIVICUS, Johannesburg (South Africa) and East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (Joint Submission 3);  |
| JS4 | Communauté des Piers du Rwanda, Kigali, Rwanda and Hope for Community Development Organization, Kigali (Rwanda) (Joint Submission 4);  |
| JS5 | Health Development Initiative, Ihorere Munyarwanda Organisation, Rwanda NGO Forum on HIV /AIDS and Health Promotion, Strive Foundation Rwanda, Amahoro Human Respect Organisation, My Rights, Safe Friendly Society, Horizon Community Association, Building hope future, RIFA, Bright Future Organization, Hope and Care, Joint Action for Bright Future, Pride Ark Organization, Health and Rights organization, ABAHUMUGAMBI, One for All, INDATWA, ABISHYZE HAMWE and IGITEGO, Kigali (Rwanda) (Joint Submission 5); |
| JS6 | Small Media, London, (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) and Collaboration on International ICT Policy in East and Southern Africa, Kampala (Uganda) (Joint Submission 6);  |
| JS7 | Ecumenical Network Central Africa, Berlin (Germany) (Joint Submission 7);  |
| JS8 | African Sex Workers Alliance, Nairobi (Kenya) and Sexual Rights Initiative, Geneva (Switzerland) (Joint Submission 8);   |
| JS9 | Coalition Umwana ku Isonga comprising of: AGR, AJPRODHO JIJUKIRWA, ARCT RUHUKA, Association BAMPOREZE, AVP, BLAO, CLADHO, CVT, CHRD, COPORWA, HAGURUKA, Association KANYARWANDA, VCO, UMUSEKE Association. Collectif TUBAKUNDE, WATOTO VISION FOR AFRICA, SAFI Life Organization, Lawyers of Hope, UMUHUZA Organization, Kigali (Rwanda) (Joint Submission 9);   |

- JS10 La Ligue des Droits de la personne dans la région des Grands Lacs, L'Association Rwandaise pour la Promotion des Connaissances en Droits de l'Homme, Le Conseil National des Organisations Syndicales Libres au Rwanda, Hope for Community Development Organisation, Syndicat des Travailleurs Indépendants de l'Economie Informelle (Rwanda) (Joint Submission 10);
- JS11 The Legal Aid Forum, Center for Human Rights and Development, Center for Rule of Law Rwanda, Fight Illiteracy Youth Organisation, Strive Foundation Rwanda, Rwanda NGO Forum on HIV/AIDS, Never Again Rwanda, National Union of Disability Organisations of Rwanda, Faith Victory Association, Hope for Community Development Organisation, Ihorere Munyarwanda Organisation, Association des Jeunes Avocats du Rwanda, Action pour le Développement du Peuple, Association Rwandaise pour la Défense des Droits de la Personne et des Libertés Publiques, Association de la Jeunesse pour la Promotion des Droits de l'Homme et du développement, Association Rwandaise pour la Défense des Droits de l'Homme, Communauté des Potiers du Rwanda, Human Rights First Rwanda Association, Inara Legal Aid Services, Independent Institute of Lay Adventists of Kigali- Legal Aid Clinic, Ligue Rwandaise pour la Promotion et la Défense des Droits de l'Homme, The Network of Lawyers of Hope Rwanda, Mouvement des Peuples pour l'Education aux Droits Humains, Non Crime Rwanda, UMUSANZU Newspaper, IMPAMO Newspaper, IMANZI Newspaper, RUGALI Newspaper, AMAHORO Newspaper, PAX PRESS and Media Press House, Kigali (Rwanda) (Joint Submissions 11);
- JS12 African Initiative for Mankind Progress Organization, Kigali (Rwanda), First People Development Organization, Kigali (Rwanda), Minority Rights Group International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) and Women's Organization for Promoting Unity, Kigali (Rwanda) (Joint Submission 12).

*National human rights institution:*

NCHR National Commission for Human Rights, Kigali (Rwanda).

*Regional intergovernmental organization(s):*

AU-ACHPR African Union – African Commission of Human and Peoples Rights Banjul, (The Gambia).

<sup>2</sup> NHCR, para. 2.

<sup>3</sup> NCHR, paras. 9-10, referring to A/HRC/31/8, para. 133.22 (Egypt), para. 133.26 (Republic of Korea); para. 133.43 (Namibia); para. 133.44 (China); para. 133.45 (Colombia).

<sup>4</sup> NCHR, para. 12, referring to A/HRC/31/8, para. 133.26 (Republic of Korea).

<sup>5</sup> NCHR, paras. 12-14.

<sup>6</sup> NCHR, paras. 15-17. NCHR made a recommendation (para. 18).

<sup>7</sup> NCHR, para. 19. NCHR made a recommendation (para. 20).

<sup>8</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:

|           |   |
|-----------|---|
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR;  |
| ICCPR     | International Covenant on Civil and Political Rights;                                   |
| OP-CAT    | Optional Protocol to CAT;   |
| ICPPED    | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. |

<sup>9</sup> For the relevant recommendations, see A/HRC/31/8, paras. 133.1, 134.1–16, 134.18, 134.25, 134.32–134.35, 134.42, 134.66, 135.1–20, 135.24, 135.25, 135.46–48, 135.52 and 135.74.

<sup>10</sup> JS7, para. 23 and fn. 31, referring to A/HRC/31/8, para. 134.1 (Netherlands), para. 134.2 (Togo), para. 134.3 (Italy), para. 134.4 (Japan), para. 134.5 (Madagascar, Mali and Montenegro), para. 134.6 (Panama), para. 134.7 (Sierra Leone), para. 134.8 (Argentina), para. 134.9 (France), para. 134.10 (Cabo Verde), para. 134.11 (Chile), para. 134.12 (Costa Rica), and para. 134.13 (Greece).

<sup>11</sup> Ibid, para. 23. See also AHR, para. 8; JC para. 3. JC made a recommendation, para. 4.

<sup>12</sup> AHR, para. 3.

<sup>13</sup> JS4, p. 12.

- <sup>14</sup> JS7, para. 33. JS7 made a recommendation (para. 37). See also MAAT, p. 8; and AHR, para. 9. AHR made a recommendation (p. 5).
- <sup>15</sup> AU-ACHPR, para. 32.
- <sup>16</sup> HRW, para. 35. MAAT, p. 8. See also AI, para. 6.
- <sup>17</sup> For the relevant recommendations, see A/HRC/31/8, paras. 133.2–5, 134.19–24, 134.27–30, 134.37, 134.72, 89, 134.90, 135.56 and 135.58.
- <sup>18</sup> AU-ACHPR, para. 28.
- <sup>19</sup> JS5, para. 3.2.1.1. JS5 made a recommendation (para. 3.2.1.3).
- <sup>20</sup> JS7, para. 31, referring to A/HRC/17/4, para. 79.1.
- <sup>21</sup> *Ibid.*, para. 32 and 33, referring to A/HRC/31/8, para. 133.6 (Czech Republic) and 134.26 (Denmark). See also AHR, para. 3.
- <sup>22</sup> JS11 referred to Article 7 *bis* of the Law N° 61/2018 of 24/08/2018 modifying Law N° 19/2013 of 25/3/2013 (JS11, para. 2.3).
- <sup>23</sup> *Ibid.*, para. 2.3. JS11 made recommendations (para. 2.3).
- <sup>24</sup> JS7, para. 36.
- <sup>25</sup> For the relevant recommendations, see A/HRC/31/8, paras. 133.9 and 135.26.
- <sup>26</sup> JS5, para. 3.2.1.1 and endnote I, citing Law N°32/2016 of 28/08/2016 governing persons and family published in the Official Gazette n°37 of 12/09/2016.
- <sup>27</sup> *Ibid.*, para. 3.2.1.1. JS5 made recommendations (para. 3.2.1.3). See also JS8, para. 30.
- <sup>28</sup> *Ibid.*, para. 3.2.4.1. JS5 made recommendations (para. 3.2.4.4).
- <sup>29</sup> JS8, paras. 26-29. JS8 made recommendations (paras. 32-40).
- <sup>30</sup> AU-ACHPR, para. 42.
- <sup>31</sup> *Ibid.*, para. 57(i).
- <sup>32</sup> JAI, paras. 36-38.
- <sup>33</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, 133.6–8, 133.17, 133.18, 133.26, 133.27, 134.17, 134.26, 134.36, 134.48, 135.33–36 and 135.43.
- <sup>34</sup> HRW, paras. 19-21 and footnotes 26 and 28, referring to A/HRC/31/8, para. 133.17 (Sweden), para.188.18 (Cyprus), para. 133.26 (Republic of Korea), 133.28 (Singapore), 133.29 (Brazil).
- <sup>35</sup> *Ibid.*, paras. 19-21 and footnotes 26 and 29-31, referring to A/HRC/31/8, para. 134.36 (Canada), para. 134.29 (Italy), para. 134.30 (Egypt), para. 134.48 (Italy) and para. 134.49 (Germany).
- <sup>36</sup> *Ibid.*, paras. 19-21 and para. 30.
- <sup>37</sup> *Ibid.*, para. 22. See also JS7, para. 26. JS7 made a recommendation (para. 28).
- <sup>38</sup> AI, para. 18. AI made recommendations (p. 5).
- <sup>39</sup> JS7, para. 25. JS7 made a recommendation (para. 28). See also AHR, para. 14; JC paras.29 and 30. JC made recommendations (paras. 31-35).
- <sup>40</sup> HRW, paras. 26 and 30. See also MAAT, p. 7. MAAT made a recommendation (p. 10).
- <sup>41</sup> AI, para. 19. AI made recommendations (p. 5).
- <sup>42</sup> AU-ACHPR, para. 49(ii).
- <sup>43</sup> *Ibid.*, paras. 84 and 89.
- <sup>44</sup> JS5, para. 3.2.3.1 and endnote vii, citing Law N°59/2008 of 10/09/2008 on prevention and punishment of Gender- based Violence published in the Official Gazette No 14 of 06 /04/2009. JS5 made a recommendation (para. 3.2.3.4).
- <sup>45</sup> JS11, para. 3.4. JS11 made recommendations (para. 3.4).
- <sup>46</sup> AU-ACHPR, para. 49 (iii).
- <sup>47</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133. 28, 133.29, 134.39–51 and 135. 28, 135.37, 135.38, and 135.40–44.
- <sup>48</sup> JS10, para. 3.11. JS10 made recommendations (para. 3.11).
- <sup>49</sup> HRW, para. 27. See also FN, para. 9. FN made recommendations (para. 20).
- <sup>50</sup> *Ibid.*, paras. 28 and 30.
- <sup>51</sup> FN, para. 8. FN made recommendations (para. 20).
- <sup>52</sup> JS11, para. 3.3. JS11 made recommendations (para. 3.3).
- <sup>53</sup> AU-ACHPR, paras. 49 (iv) and (vii).
- <sup>54</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.30–34, 134.31, 134.52–55, 134.57–68, 135.21–23, 135.45, 135.49–51, 135.53–55, 135.57, 135.59–62.
- <sup>55</sup> JS3, para. 4.1 and Annex, referring to A/HRC/31/8, para. 134.59 (Switzerland), para. 134.60 (Norway), para. 134.61 (Spain), para. 134.62 (Spain) and para. 134.67 (Australia).
- <sup>56</sup> ADF, para. 13. ADF made a recommendation (paras. 16 (iv)-(vi)).
- <sup>57</sup> ECLJ, paras. 6-10.
- <sup>58</sup> JC, paras. 7 and 8. JC made a recommendation (para. 13). See also ECLJ, paras. 4 and 11.
- <sup>59</sup> ECLJ, para. 4.
- <sup>60</sup> *Ibid.*, para. 25.
- <sup>61</sup> Constitution of the Republic of Rwanda (2003, revised in 2015).
- <sup>62</sup> JS1, paras. 4-6, referring to A/HRC/31/8, para. 133.1(Chile) and para. 134.31(Japan).

- <sup>63</sup> Ibid, para. 7 and fn. 7 citing Law No. 68/2018 of 30/08/2018 Determining offences and penalties in general.
- <sup>64</sup> Ibid, paras. 7-9. JS1 made a recommendation (p. 3). See also JS3, para. 2.5; AI, para. 13. AI made a recommendation (p.5); ADF, paras. 3 and 4.
- <sup>65</sup> ADF, paras. 5 and 6.
- <sup>66</sup> JS1, para. 10 and fn. 15, citing the Law Governing ICT, Law No. 24/2016 of 18 June 2016.
- <sup>67</sup> Ibid, paras. 10 and 11. JS1 made recommendations (p. 6).
- <sup>68</sup> JS3, para. 2.7.
- <sup>69</sup> JS6, paras. 15 and 16, citing Article 56 of Law N°22/2009 of 12/08/2009.
- <sup>70</sup> JS1, paras. 17-21 and fn. 36, citing Law N°02/2013 of 08/02/2013 Regulating Media (Official Gazette No. 10 of 11 March 2013).
- <sup>71</sup> Ibid, paras. 22-25. JS1 made recommendations (p. 11).
- <sup>72</sup> Ibid, para. 26. JS1 made recommendations (p. 11).
- <sup>73</sup> JS3, para. 2.3. See also JS6, para. 7 and JS7, para. 42.
- <sup>74</sup> AU-ACHPR, para. 50. See also JS1, para. 9.
- <sup>75</sup> JS3, para. 2.4. JS3 made recommendations (para. 6.1).
- <sup>76</sup> JS1, paras. 28-30 and fn. 58, citing A/HRC/31/8, para. 134.54 (Austria), para. 134.55 (Brazil) and para. 134.57 (Norway). JS1 made a recommendation (p. 11).
- <sup>77</sup> JS3, para. 2.8. JS3 made recommendations (para. 6.1). See also JS7, paras. 48-50. JS7 made recommendations (paras. 51 and 52).
- <sup>78</sup> HRW, paras. 12 and 18. For specific cases, see HRW, paras. 13-16. See also JAI, paras. 11-14; JC paras. 41-45; and JS10, para. 3.1.2. JS10 made recommendations (para. 3.1.2.).
- <sup>79</sup> JS7, para. 47.
- <sup>80</sup> HRW, para. 11.
- <sup>81</sup> AI, para 8 and endnote 9, citing the Republic of Rwanda, Law N°04/2012 of 17/02/2012 governing the organisation and the functioning of national non-governmental organizations and Law N°05/2012 of 17/02/2012 governing the organisation and functioning of international non-governmental organizations.
- <sup>82</sup> Ibid, para.8. AI made a recommendation (p. 4).
- <sup>83</sup> JS7, para. 45. See also JS8, para. 21.
- <sup>84</sup> JS3, para. 2.6 and fn. 7, citing Law on Prevention and Punishment of Cybercrimes, Official Gazette No. Special of 15/09/2018.
- <sup>85</sup> Ibid, para. 2.6. JS3 made a recommendation (para. 6.1.).
- <sup>86</sup> Ibid, para. 2.15, JS3 made recommendations (para. 6.3).
- <sup>87</sup> Ibid, para. 2.14. See also JS6, para. 23. JS6 made a recommendation (para. 41(b)).
- <sup>88</sup> Ibid, para. 3.4, JS3 made recommendations (para. 6.2).
- <sup>89</sup> Ibid, para. 3.9.
- <sup>90</sup> JS10, para. 3.1.4. JS10 made a recommendation (para. 3.1.4).
- <sup>91</sup> JS3, para. 2.1 and Annex, para. 1, referring to A/HRC/31/8, para. 133.34 (Haiti).
- <sup>92</sup> AU-ACHPR, para. 36.
- <sup>93</sup> Ibid, para. 51.
- <sup>94</sup> JS1, paras. 31-35 and fn. 64, citing Ministerial Order determining which information could destabilize national security (N°005/07.01/13 of 19/12/2013). JS1 made recommendations (p. 14).
- <sup>95</sup> Ibid, para. 60 and fn. 101, referring to A/HRC/31/8, para. 133.34 (Haiti).
- <sup>96</sup> Ibid, paras. 60-66. JS1 made recommendations (p. 21).
- <sup>97</sup> JS6, para. 26.
- <sup>98</sup> JS3, para. 3.7. See also JAI, para. 1.
- <sup>99</sup> Ibid, para. 3.7.
- <sup>100</sup> JS7, para.18. JS7 made a recommendation (para. 22).
- <sup>101</sup> HRW, paras. 5-8. For specific cases, see HRW, paras. 7-10. See also JS7, para.18. JS7 made a recommendation (para. 22); JA1, paras. 4 and 5); MAAT pp. 3-6. MAAT made a recommendation (p. 10); AI, para. 10. AI made a recommendation (p. 4); AHR, paras. 18 and 21. AHR made a recommendation (p. 5).
- <sup>102</sup> JS10, para. 3.1.3. JS10 made recommendations (para. 3.1.3).
- <sup>103</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.19–21, 134.38, 134.39, 134.46, 135.29, and 135.30.
- <sup>104</sup> JC, para. 22.
- <sup>105</sup> Ibid, para. 23. JC made recommendations (paras. 25-29).
- <sup>106</sup> JS9, para. 5.1. JS9 made recommendations (para. 5.1). See also JS11, para. 3.9. JS11 made recommendations (para. 3.9).
- <sup>107</sup> ECLJ, para. 26.
- <sup>108</sup> JS1, para 41 and fn. 77, citing Law Governing ICT, Law No. 24/2016 of 18 June 2016.

- 109 Ibid, paras. 42-44 and en.77 citing Law Governing ICT, Law No. 24/2016 of 18 June 2016. See also JS6, paras. 29-31. JS6 made a recommendation (para. 41(d)).
- 110 Ibid, footnote. 81, citing Law Regulating the Interception of Communications, Law N°60/2013 of 22/08/2013.
- 111 Ibid, paras. 45-47.
- 112 Ibid, paras. 48 and 49.
- 113 JS6, para. 36. JS6 made a recommendation (para. 41(d)).
- 114 Ibid, paras. 37 and 38.
- 115 Regulation N ° 004/R/ICT/RURA/2018 - Governing the SIM Cards Registration in Rwanda (JS1, fn. 86).
- 116 JS1, paras. 51 and 52. JS1 made a recommendation (p. 19).
- 117 Ibid, paras. 54-56. JS1 made a recommendation (p. 19).
- 118 Ibid, para. 59. See also JS6, para. 28. JS6 made a recommendation (para. 41(d)).
- 119 JS6, para. 40.
- 120 ADF, para. 15.
- 121 For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.35, 134.69 and 134.91.
- 122 AU-ACHPR, para. 39.
- 123 Ibid, para. 54(ii). See also JS11, para. 3.13. JS11 made recommendations (para. 3.13).
- 124 Ibid, para. 54(i).
- 125 JS5, paras. 3.1.2 and 3.2.5 and endnote x, citing Law N°68/2018 of 30/08/2018 determining offenses and penalties in general( *Official Gazette no. Special of 27/09/2018*).
- 126 Ibid, para. 3.2.2.2, and endnote V, citing Ministry of Local Government *National Policy Against Delinquency* (2016).
- 127 Ibid, para. 3.2.2.2. JS5 made a recommendation (para. 3.2.2.4).
- 128 Ibid, para. 3.2.5.1. JS5 made recommendations (para. 3.2.5.3).
- 129 JS8, para. 11. JS8 made a recommendation, para. 35.
- 130 For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 134.73.
- 131 JS11, para. 2.2. JS11 made recommendations (para. 2.2).
- 132 Ibid, para. 3.14. JS11 made recommendations (para. 3.14).
- 133 For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.36, 133.37, 133.39, 133.40, 134.71, 134.74–77, 134.101, 135. 64 and 135.65.
- 134 JS7, para. 10.
- 135 AU-ACHPR, paras. 23 and 86.
- 136 JS10, para. 3.23. JS10 made recommendations (para. 3.2.3).
- 137 JS11, para. 3.16. JS11 made recommendations (para. 3.16.).
- 138 JS10, para. 3.2.4. JS10 made recommendations (para. 3.2.4).
- 139 For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.41, 133.42, 134.78, 134.79, 135.66, and 135.67.
- 140 A/HRC/17/4 (14 March 2011), para. 84.
- 141 JS7, para. 9. See also JS10, para. 3.2.2. JS10 made recommendations (para. 3.2.2); and JS11, para. 3.12. JS11 made recommendations (para. 3.12).
- 142 Law N° 21/2016 of 20/05/2016 (Rwanda) (JS2, endnote 6.).
- 143 JS2, paras. 1-2.
- 144 Ibid, para. 4.
- 145 Ibid, para. 5 and endnote 14, citing Benimana C, Small M, Rulisa S, *Preventability of maternal near miss and mortality in Rwanda: A case series from the University Teaching Hospital of Kigali (CHUK)*. PLOS ONE 13(6): e0195711 (2018) available at: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0195711>.
- 146 Ibid, para. 5 and endnote 15, citing the National Institute of Statistics of Rwanda, et al., *Rwanda Demographic Health Survey 2014-2015: Key Findings 8* (2015) available at <http://dhsprogram.com/pubs/pdf/SR229/SR229.pdf>.
- 147 Ibid, para. 5. JS2 made a recommendation (p. 9, para. I.).
- 148 Ibid, para. 16, citing A/HRC/31/8, para. 134.79 (Slovenia), para. 134.80 (Switzerland), para. 134.45 (Sweden).
- 149 Ibid, paras. 16 and 17.
- 150 Ibid, paras. 18-22. JS2 made a recommendation (p. 9, para. V.).
- 151 JS7, para. 8. JS7 made a recommendation (para. 12).
- 152 JS8, para. 16 and 18.
- 153 JS5, para. 3.2.6.
- 154 Ibid, para. 3.2.6.1.
- 155 Ibid, para. 3.2.6.1 and endnote xii, citing Rwanda Biomedical Centre *National Guidelines for Prevention and Management of HIV and STIs* (Edition 2016). JS5 made recommendations (para. 3.2.6.3).



- <sup>156</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras.133.43, 133.44, 134.81-88, 134. 92-94 and 135.68.
- <sup>157</sup> JS9, para. 4.1, referring to A/HRC/31/8, para. 134.88 (Sudan), para. 134.92 (Turkey), para. 134.93 (Algeria), para. 134.94 (Armenia) and para. 134.81 (Holy See).
- <sup>158</sup> Ibid, para. 4.1. JS9 made recommendations (para. 4.1).
- <sup>159</sup> Ibid, para. 4.3. JS9 made recommendations (para. 4.3). See also JS10, para. 3.2.5. JS10 made recommendations (para. 3.2.5).
- <sup>160</sup> JS9, para. 2.2, referring to A/HRC/31/8, para. 134.33 (Portugal).
- <sup>161</sup> Ibid, para. 2.2. JS9 made recommendations (para. 2.2).
- <sup>162</sup> Ibid, para. 2.3. JS9 made recommendations (para. 2.3).
- <sup>163</sup> JS11, para. 3.11. JS11 made recommendations (para. 3.11).
- <sup>164</sup> JS9, para. 4.4. JS9 made recommendations (para. 4.4).
- <sup>165</sup> Ibid, para. 3.1. JS9 made recommendations (para. 3.1).
- <sup>166</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.10–14, 133.24, 133.25, 134.43–45, 134.70 and 135.63.
- <sup>167</sup> JS2, para. 12, referring to A/HRC/31/8, para. 133.23 (Nicaragua), para. 133.24 (Singapore), para. 133.25 (Uganda), para. 134.41 (Portugal), para. 134.43 (Republic of Korea), para. 134.44 (Cuba) and para. 134.45 (Sweden).
- <sup>168</sup> Ibid, para. 14. JS2 made a recommendation (p. 9, para. II). See also JC, para. 17. JC made recommendations (paras. 19 and 20).
- <sup>169</sup> JS11, para. 3.8. JS11 made recommendations (para. 3.8).
- <sup>170</sup> JS2, para. 15. JS2 made a recommendation (p. 9, para. III).
- <sup>171</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.22, 133.23, 133.38, 133.45, 134.33, 134.41, 134.47, 135.31 and 135.32.
- <sup>172</sup> HRW, para. 31, referring to A/HRC/31/8, para. 133.22 (Egypt) and para. 133.27 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland).
- <sup>173</sup> Defined in the law as “actions or bad behaviour such as prostitution, drug use, begging, vagrancy, informal street vending, or any other deviant behaviour that is harmful to the public.” See: Ministerial Order no. 001/07.01 of 19/04/2018 determining Mission, Organization and Functioning of Transit Centres, art. 2.2 (See HRW, para. 32 and fn. 51.).
- <sup>174</sup> HRW, para. 31. See also JAI, paras. 17-24; JC paras. 63 and 64. JC made recommendations (paras. 67 and 68).
- <sup>175</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, para. 134.95.
- <sup>176</sup> AU-ACHPR, para. 25.
- <sup>177</sup> JS9, para. 3.2, referring to A/HRC/31/8, para. 3.2.
- <sup>178</sup> Ibid, para. 3.2. JS9 made recommendations (para. 3.2).
- <sup>179</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 135.27, 135.69–73.
- <sup>180</sup> Ibid, para. 58.
- <sup>181</sup> JS3, para. 2. JS3 made recommendations (pp. 10-11). See also JS12, para. 17. JS12 made recommendations (pp. 11-12).
- <sup>182</sup> JS4, para. 6.1.1. JS4 made recommendations (p. 5).
- <sup>183</sup> Ibid, para. 6.1.2.
- <sup>184</sup> Ibid, para. 6.2.1. JS4 made recommendations (p. 7).
- <sup>185</sup> Ibid, para. 6.2.2. JS4 made a recommendation (p. 8).
- <sup>186</sup> JS12, para. 6. JS12 made recommendations (p. 11).
- <sup>187</sup> Ibid, para. 8.
- <sup>188</sup> JS4, para. 6.2.3. JS4 made recommendations (p. 8).
- <sup>189</sup> Ibid, para. 6.2.4. JS4 made a recommendation (p. 9).
- <sup>190</sup> JS12, para. 20. JS12 made recommendations (p. 12).
- <sup>191</sup> JS4, para. 6.2.5. JS4 made a recommendation (p. 10).
- <sup>192</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.47, 133.48, 134.98-100, 135.76 and 135.77.
- <sup>193</sup> AI, para. 23. AI made a recommendation (p. 5).
- <sup>194</sup> HRW, para. 23. See also MAAT, p. 9. MAAT made a recommendation (p. 10); AI para. 12; JC para. 49. JC made a recommendation (para. 50); and JS11, para. 3.17. JS11 made recommendations (para. 3.17).
- <sup>195</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/8, paras. 133.15 and 133.16.
- <sup>196</sup> JS9, para. 2.1, referring to A/HRC/31/8, para. 133.15 (Mexico) and para. 133.16 (Turkey).
- <sup>197</sup> Ibid, para. 2.1. JS9 made recommendations (para. 2.1).
- <sup>198</sup> JS11, para. 3.10. JS11 made recommendations (para. 3.10).